

## **SIGNIFICADOS ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN EN JUICIOS ORALES EN NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES**

MEANINGS ASSOCIATED WITH THE PARTICIPATION IN ORAL  
TRIALS BY BOY AND GIRL VICTIMS OF SEXUAL OFFENSES

**DANIELA ORELLANA NÚÑEZ**

Centro de Estudios en Infancia, Adolescencia y Familia de la ONG Paicabi, Viña del Mar, Chile  
dorellana.n@gmail.com

**VALERIA ARREDONDO OSSANDÓN**

Centro de Estudios en Infancia, Adolescencia y Familia de la ONG Paicabi, Viña del Mar, Chile  
valeriarredondo@gmail.com

**CLAUDIA CARRASCO AGUILAR**

Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, Chile  
nadieseeducasolo@gmail.com

**CRISTÓBAL GUERRA VIO**

Centro de Estudios en Infancia, Adolescencia y Familia de la ONG Paicabi, Viña del Mar, Chile  
cguerravio@yahoo.es

**Recibido:** 18-04-2015. **Aceptado:** 26-06-2015.

**Resumen:** A nivel internacional existe contundente evidencia de que el trato dado a la víctima de abuso sexual infantil dentro del sistema legal tiende a generar una victimización secundaria. En Chile, el año 2000 se inició la Reforma procesal penal. Dentro de sus objetivos se planteó ofrecer mayores garantías para los intervinientes. Pese a que ya han pasado 14 años, se sabe poco sobre la forma en que las víctimas interpretan su participación en el sistema. En este estudio interesa evaluar los significados asociados a participar en juicios orales en niños víctimas de delitos sexuales. Se entrevistó a 5 niños, quienes significan su experiencia de participar en el juicio como algo aversivo, impuesto y que sobrevalora el testimonio por sobre su propio bienestar. Pese a lo doloroso de la situación se aprecia que los niños se esfuerzan por darle un sentido a la experiencia. En base a los resultados se considera pertinente generar modificaciones en el sistema penal de forma de disminuir el riesgo de victimización secundaria y aumentar su incidencia positiva en la reparación.

**Palabras clave:** Delitos sexuales, infancia, sistema penal, juicios orales, victimización secundaria.

**Abstract:** Internationally there is strong evidence that the treatment of victims of sexual child abuse within the legal system tends to generate a secondary victimization. In Chile, a Criminal Procedure Reform began in 2000. One of its objectives was to offer the participants better guarantees. Although 14 years have passed, little is known about how victims interpret their participation in the system. In this study we are interested in evaluating the meanings associated with the participation in oral trials in child victims of sexual offenses. Five children participated in an interview about their experience of participating in the trial. The children represent this experience as something aversive, inflicted. The children express that in the trial the testimony is overestimated, as a means of evidence, rather than serving their own welfare. Despite the painful situation, the children try to make sense of the experience. The findings shows that it is necessary to generate changes in the criminal system in order to reduce the risk of secondary victimization and to increase its positive impact on the victims' welfare.

**Keywords:** Sexual offenses, Childhood, criminal justice system, oral trials, secondary victimization.

## 1. Introducción

EL ABUSO SEXUAL INFANTIL se entiende como los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente a él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre éste (Arón & Machuca, 2002; Berliner & Elliott, 1996; Guerra & Pereda, 2014; Hartman & Burgess, 1989).

Los delitos sexuales generan en los niños y niñas que los padecen una serie de consecuencias emocionales y sociales a corto, mediano y largo plazo, que afectan su normal desarrollo (Arredondo, 2002; Pereda, 2009; Pereda, 2010). Sumado a lo anterior, las consecuencias de la experiencia primaria de victimización muchas veces se ven agravadas por el efecto nocivo de las reacciones inadecuadas del entorno a la situación de la víctima. Este fenómeno a sido denominado "Victimización Secundaria" y consiste en el sufrimiento que experimenta la víctima en su paso por las diferentes instancias del sistema procesal penal y por las reacciones de su entorno social (Cereceda, 2003; Echeburúa & Subijana, 2008; Tamarit, 2006), lo cual ha sido reconocido como uno de los efectos más nocivos de la victimización por las Naciones Unidas (1999). Por ello, en Chile, los delitos sexuales son investigados por los tribunales de justicia y, como en gran parte del mundo, se le considera una práctica que merece una sanción para el agresor (Código Penal, 2005).

En términos de la investigación y sanción de delitos en Chile cabe seña-

lar que, en esta materia, nuestro país ha transitado por cambios legislativos importantes tendientes a la aplicación progresiva de un nuevo Código Procesal Penal. Este nuevo código que regula el procedimiento legal fue aprobado por Ley N° 19.699 y comienza su vigencia el 12 de octubre del año 2000 (Ministerio Público, 2009). El cambio básico incorporado tuvo que ver con cambiar el antiguo sistema inquisitivo, en donde las tres funciones fundamentales del proceso penal, léanse la función de investigar, la función de acusar y la función de decisión o fallo, estaban concentradas en un solo órgano, en el juez, principalmente en base a documentos probatorios escritos con la consiguiente merma en la garantía de imparcialidad, a un actual sistema de corte acusatorio, en donde las antedichas funciones están encomendadas a órganos diversos e independientes.

Uno de los avances incorporados con la nueva reforma es la participación de las víctimas con un rol más protagónico. El actual modelo procesal de corte acusatorio se caracteriza por promover el juicio público, oral, imparcial y breve, instalándose como un momento emblemático de la investigación penal, ya que en esta instancia los antecedentes de la investigación llevada a cabo por el Ministerio Público adquieren peso probatorio.

Además del mayor protagonismo de las víctimas, ellas se encuentran más protegidas, pues el Ministerio Público tiene la función de adoptar medidas de protección en su beneficio y asegurar el ejercicio de sus derechos durante el procedimiento, para lo cual cuenta con unidades en todas las fiscalías del país (URAVIT) (Casas y Mera, 2004).

Según el Ministerio de Justicia (2013) esta reforma tuvo como objetivo incorporar la perspectiva de derechos humanos y los estándares internacionales en materia penal dentro de los sistemas de administración de justicia. En materia del tratamiento dado a la víctima la reforma procesal penal, a través de distintos artículos del Código Procesal Penal (2013), declara que las víctimas tienen derecho a ser atendidas, a recibir un trato digno, a denunciar, a ser informadas, protegidas, escuchadas y reparadas. Efectivamente, la reforma ha supuesto el cambio de algunas prácticas que en el antiguo sistema claramente vulneraban los derechos de las víctimas, como por ejemplo el tratamiento dado muchas veces por la figura del actuario y el “careo” entre la víctima menor de edad y su agresor (Capella & Miranda, 2003; Miranda, 2012).

Sin embargo lo anterior, a todas estas disposiciones garantistas de los derechos de las víctimas durante el proceso judicial se debe añadir una consideración, la dificultad probatoria que caracteriza la investigación penal en los casos de delitos sexuales y que viene determinada por las características propias del fenómeno: víctimas menores de edad, falta de prueba material,

ausencia de testigos, contexto intrafamiliar, encubrimiento del delito por parte de los parientes y, sobre todo, que el sistema requiere de los niños información detallada sobre la experiencia de abuso, situación que en muchos casos se contrapone con sus necesidades de reparación y sus posibilidades psicológicas de hacer frente a la experiencia vivida. Esta situación pone a los niños y niñas en una situación extremadamente compleja, ya que muchas veces el abuso sexual no deja huella física y generalmente los únicos testigos presenciales son la propia víctima y el agresor (Miranda, 2012).

Sumado a lo anterior, la ruta que han tenido que seguir desde la revelación de la violencia sexual hasta su fin jurídico más formal, el juicio oral, es extensa. Previo a la llegada a esta instancia han tenido que pasar por diversos momentos, como la denuncia en Carabineros, las declaraciones y testimonios en fiscalías, con profesionales diversos como médicos, psicólogos o peritos, según sea necesario para el proceso de investigación (Ramírez, Martínez & Guerra, 2012).

Como es sabido, esta situación genera una victimización secundaria que, tal como señala Ferreiro (2005), corresponde a las consecuencias emocionales negativas producidas por el mismo sistema judicial. Echeburúa y Subijana (2008) complementan lo anterior señalando que el espacio judicial puede aumentar el nivel de estrés del niño y agravar las secuelas psicológicas que padecen, lo que se contradice con el objetivo declarado de la reforma procesal penal de favorecer la reparación de la víctima.

Hernández y Miranda (2005) ponen especial atención al efecto de la asistencia del niño al juicio oral. Indican que esto no tan solo incrementa los niveles de estrés en el momento de declarar sí no que puede afectar su proceso de reparación. Uno de los elementos que aumentaría el riesgo de victimización secundaria en esta etapa tiene que ver con la presión excesiva del sistema judicial por obtener un relato de las víctimas sin considerar sus características evolutivas (Miranda, 2012). De forma complementaria, Alonso-Quecuty (2001) señala que el juicio oral es la declaración más estresante para los niños, ya que están sometidos a dos interrogatorios diametralmente opuestos: el del fiscal y el del abogado defensor. Este estrés se vería agravado por el escaso conocimiento que los niños tienen del sistema legal que enfrentan en los juicios (Saywitz, 2002). Algunos autores han planteado suprimir o limitar las declaraciones de los niños en juicios orales. Por ejemplo, Echeburúa y Subijana (2008) indican que se debe citar a declarar a un niño a un juicio oral únicamente cuando sea estrictamente necesario y, cuando se haga, se debe garantizar que dicha declaración se ejecute en un contexto adecuado que aminore el riesgo de victimización secundaria. Conscientes de esto, el sistema procesal chileno actual permite que los niños víctimas de delitos

sexuales declaren mediante circuito cerrado de televisión o bien cubiertos tras un panel o biombo como forma de aminorar la exposición de los niños a la instancia de juicio oral. La pregunta es ¿será esto suficiente?

Asimismo, en enero del 2014 fue ingresado al Congreso chileno un proyecto de ley a consecuencia de la discusión de los expertos respecto de los efectos que puede tener para una víctima menor de edad el traspaso por el sistema de justicia cuando, además, es víctima de un delito sexual. Este proyecto de ley contempla regular los protocolos de las entrevistas videograbadas y otras disposiciones a la hora de considerar la participación de esta particular víctima en el proceso. De esta forma se propone limitar el número de entrevistas solo a dos, una investigativa y otra judicial, tomadas como pruebas anticipadas, por una persona debidamente preparada para realizarla y en un lugar debidamente acondicionado para niños. Además el proyecto busca unificar los criterios de la toma de entrevistas, así como otras disposiciones como los protocolos de recepción de la denuncia, entre otras consideraciones (Extraído de: “Proyecto de ley que establece un sistema de entrevistas videograbadas y otros resguardos a menores de edad víctimas de delitos sexuales”, Boletín N° 9.245-07). Con todo, se entiende que ya existe una discusión al respecto y que los esfuerzos ya están encaminados en visibilizar esta problemática que afecta a los niños y niñas de nuestro país. La pregunta vuelve a ser: ¿estarán todas estas propuestas sujetas a las necesidades reales de los niños y niñas?

A nivel internacional son diversos los autores que señalan que es necesario que existan programas específicos de apoyo a niños que declaren en juicios (Alarcón *et al.*, 2008; Lipovsky, 1997; Michels, 2009). También existe evidencia de que los niños que participan de este tipo de programas reportan menor victimización y mayor percepción de apoyo que los que no son preparados (Plotnikoff y Woolfson, 2001, 2007). Si bien en Chile existen algunos estudios piloto que describen los efectos favorables de la aplicación de un programa de este tipo, éste ha sido resistido en algunos tribunales por considerarse “pro víctima” en desmedro del imputado (Canessa & Guerra, 2010; Guerra, Viveros, Calvo, Canessa & Mascayano, 2011).

Dado que en Chile existen escasos estudios que den cuenta de la experiencia de los propios menores de edad al enfrentar los juicios, es difícil profundizar en un debate referido a la efectividad del sistema actual en el sentido de favorecer la reparación, o su fracaso y favorecimiento de la revictimización. Es por ello que este estudio tiene por objetivo conocer los significados que los niños y niñas que han sido víctimas de delitos sexuales construyen en relación a su participación en el juicio oral. En particular se pretendió analizar si la declaración del sistema procesal actual, de asegurar

ciertos derechos a las víctimas, se condice con el significado que estas últimas le dan luego de pasar por una instancia decisiva del proceso, como lo es el juicio oral en lo penal.

## **2. Método**

### *2.1. Diseño*

Se llevó a cabo un estudio de tipo cualitativo (Taylor & Bogdan, 1992; Sánchez, 2012) recogiendo los principales supuestos de esta modalidad de investigación en ciencias sociales (Earl Babbie, 2000) vinculados con el papel protagónico de los significados puestos al centro de la discusión por los propios sujetos que los producen en el discurso. Para esto, la perspectiva cualitativa destaca en cuanto permite lo que Krause (2005) desarrolla al plantear que desde ésta, es posible facilitar una comprensión profunda de ciertos cambios psicológicos, tal como demostraron Cruzat, Aspillaga, Torres, Rodríguez, Díaz y Haemmerli (2010) en contextos de investigación terapéutica.

Dentro de todas las posibilidades de los métodos cualitativos, este estudio utilizó un diseño narrativo a partir de los desarrollos de Bruner (2004) y Bernasconi (2011), usando como base la experiencia de investigación reportada por Capella (2013), a la vez que se recogieron las recomendaciones señaladas por Coloma (2014) para estudios narrativos con niños y niñas.

### *2.2. Participantes*

Los participantes fueron 4 niñas y 1 niño que habían sido víctimas de algún delito sexual (80% sin penetración y 20% con penetración) y habían declarado en un juicio oral. Las edades fluctuaron entre los 10 y los 16 años. Todos los participantes habían culminado exitosamente un proceso reparatorio en un centro especializado de la ONG Paicabi, y el proceso judicial estaba cerrado en todos los casos. En 3 casos el tribunal consideró culpable al imputado y condenó a pena efectiva, en cambio en 2 de ellos no se logró acreditar la responsabilidad del imputado y se le absolvió. Los participantes habían declarado en su respectivo juicio oral hacía 2 o 3 años.

El grupo de estudio fue establecido con base en criterios de saturación de información (Capella, 2013), y cada niño/a que formó parte de este estudio fue seleccionado en función de un muestreo por criterio lógico

(Quintana, 2006). Esto implicó reunir varios casos que, a su vez, reunieran un criterio predeterminado de importancia difícil de detectar, por lo que además fue necesario combinarlo con un muestreo de casos extremos y en cadena (Quintana, 2006). Las principales características de los y las niños/as de este estudio se presentan en la Tabla 1 a continuación:

**Tabla 1.** Caracterización de los/as sujetos/as de estudio.

Edad	Sexo	Tipificación del delito	Condena
14 años	Varón	Abuso sexual	Condena efectiva al agresor
10 años	Mujer	Abuso sexual reiterado	Absolución de la condena por falta de méritos
14 años	Mujer	Abuso sexual	Condena efectiva al agresor
15 años	Mujer	Violación	Condena efectiva al agresor
16 años	Mujer	Abuso sexual	Absolución de la condena por falta de méritos

### *2.3. Estrategias de recolección de información*

La estrategia de recolección de la información fue la entrevista en profundidad. Siguiendo a Prieto (2001), se construyó un guión temático que fue abordado de manera flexible por los participantes del estudio, basado en la pregunta de investigación. El guión temático abordó las emociones y creencias asociadas a la experiencia de haber declarado en un juicio oral.

### *2.4. Procedimiento y aspectos éticos*

En primer lugar el proyecto fue aprobado, tanto a nivel metodológico como ético, por un comité técnico del centro especializado de la ONG Paicabi compuesto por investigadores independientes del equipo de estudio. Posteriormente, por medio de los equipos profesionales de dos centros especializados a víctimas de delitos sexuales se accedió a los participantes del estudio. Los profesionales de estos centros sondearon la disposición a participar por medio del contacto con los tutores legales de los niños. Luego, la investigadora principal sostuvo una entrevista telefónica con los adultos responsables en la que les informó a modo general en qué consistía la investigación y concertó una visita al hogar. Una vez en el hogar se

explicó con más detalle el proyecto a los tutores legales y se les solicitó la firma de un consentimiento informado, en el cual todos los involucrados se comprometían a mantener la confidencialidad de la información, así como de cautelar aspectos psicosociales que eventualmente pudieran afectar a los/las niños/as entrevistados. En esa misma entrevista se tuvo el primer contacto con los niños a quienes se les explicó el estudio y se les pidió su asentimiento informado, poniendo énfasis en el derecho a rehusarse a participar o de arrepentirse en cualquier etapa del proceso de producción de información. Luego de esto, se realizó una primera entrevista tendiente a favorecer un vínculo de confianza con los niños/as previo a abordar los temas de este estudio. Vale la pena destacar que ningún niño/a se rehusó a participar, y por el contrario se mostraron motivados para poder ayudar a partir de su experiencia a otros niños y niñas que tengan que pasar por su misma experiencia de declarar en un juicio oral, dando cuenta del carácter reparador del propio estudio. Unos días después se realizó una segunda entrevista donde se abordó directamente la experiencia de haber declarado en un juicio oral. Esta entrevista se realizó en un lugar acordado con cada niño/a. La mayoría de ellos decidió realizar la entrevista en su propio hogar. Finalmente se realizó una tercera entrevista de cierre con cada niño/a que participó del estudio.

Las entrevistas fueron grabadas en cintas de audio y transcritas textualmente. Se omitió de las transcripciones todo dato de identificación de alguno de los participantes o de sus familiares. Finalmente se realizó un análisis de contenido descriptivo en base a lo propuesto por Krippendorff (1990), con base en el programa Atlas ti versión 7.0. Se realizaron categorías descriptivas sobre la base de los significados entregados por los niños que participaron del estudio. Los análisis fueron sometidos a triangulación entre los investigadores, teorías e información (Prieto, 2001).

### **3. Resultados**

Del análisis de contenido se desprenden 4 categorías asociadas a los significados que los niños y niñas le dan a su participación en un juicio oral. Cada una de ellas posee subcategorías de significados. A continuación se analizará y ejemplificará cada una de ellas. La Tabla 2 muestra de manera gráfica las categorías y subcategorías recogidas.



**Tabla 2.** Categorías y subcategorías asociadas a los significados de los niños y niñas que participaron de un juicio oral.

1. El proceso	2. La desprotección	3. El valor del testimonio	4. Necesidad de darle un juicio
a) La atención previa	a) Mi declaración	a) Mi experiencia hecha pública	a) El aprendizaje
b) Los que participan	b) La intimidación	b) El daño a los otros	b) Mi ayuda al prójimo
c) El mandato	c) La incredulidad		c) Mi desahogo
	d) El daño		d) Hacer justicia
	e) La presencia del agresor		
	f) Falta de apoyo		
	g) La conspiración		

### 3.1. Categoría 1: El juicio como proceso

En esta categoría los discursos dan cuenta de los significados asociados a distintas etapas del proceso. Se distinguen tres subcategorías: la atención previa, los que participan y el mandato.

La subcategoría, “atención previa” da cuenta de los significados asociados a los momentos anteriores a la declaración. Los niños valoran haber recibido una buena atención y palabras de aliento de parte de los funcionarios del tribunal. Ej. “... *te tienen en una sala con tus papás, a mí me atendieron súper bien en ese momento*” (Niña, 10 años); “... *igual el caballero que te lleva, porque pasan por una parte oscura, el caballero igual te ayuda porque estaba al lado mío y él me decía: tranquila, porque yo no veía a mi mamá...*” (Niña, 14 años).

Respecto a “los que participan”, los niños dan cuenta de los actores del juicio, principalmente el fiscal y los jueces. El fiscal es significado como el encargado de ayudar a la víctima. Ej. “*defender a la persona víctima, entonces la ayuda defendiéndola en el sentido para poder que dicten la sentencia, para que después él (agresor) no busque a la persona que fue la víctima, todas esas cosas*” (Niña, 15 años). En tanto que la figura del juez es valorada como la más importante por ser quien tiene el poder para dictar la sentencia. Ej. “*lo principal es el juez... porque dicta la sentencia y escucha todo lo que tengo que decir...*” (Niña, 15 años).

En la subcategoría “el mandato”, los discursos significan el proceso como algo impuesto y con un carácter de obligatoriedad. Ej: “...*si po, como que fue muy brusco, como que no sentí esa explicación que me dijeran: usted va*

*a ir a un fiscal... después va a tener que pasar por estos pasos... y... pero eso no te lo explican, te mandan no más... y tení que ir*” (Niña, 14 años). Otra valoración del mandato es el hecho de ser parte de un interrogatorio, que es significado como un momento en que no hay más opciones que responder a los requerimientos. Ej. “... *porque ellos nos preguntaban y yo tenía que contestar no más... ellos me empezaban a hacer las preguntas eee relacionadas a lo que había pasado y yo tenía que contestar... obvio...*” (Niña, 15 años).

### 3.2. Categoría 2: La desprotección

En esta categoría los entrevistados relatan ciertos aspectos del proceso de juicio oral que valoran como desprotectores. Las subcategorías son siete: mi declaración; intimidación, incredulidad, daño, presencia del agresor, la falta de apoyo y la confabulación.

En relación a la subcategoría “mi declaración”, los niños(as) señalan sentir mucho nerviosismo por la situación general y en particular por tener que hablar una vez más de lo sucedido. Ej. “... *estaba nerviosa de... de todo, estaba nerviosa de... hablar...y ese nudo en el estómago... hasta que salí no se soltó... yo tiritaba, estaba muy nerviosa, yo tomaba y tomaba agua... y decía noose... y como se llama... y el llegó y dijo: le toca a usted... y ahí se me paró todo, no sabía qué hacer... sentía que me iba a desmayar ahí mismo porque no decían nada yo solamente veía a ellos y que escribían y que te preguntaban y nada mas... aunque y él llegó y me dijo: ahora siéntese ahí... y no sabía qué hacer... no sabía qué hacer ahí... si arrancar o quedarme callada, necesitaba el apoyo de alguien... estaba muy nerviosa y lo único que quería era arrancar... salir de ahí... no estar con ellos... que pasara rápido... que cada pregunta... cada pregunta me parecía una eternidad... para mí fue como un día...*” (Niña, 14 años).

Describen sentirse “intimidados” por abogados y jueces debido a sus expresiones corporales. Ej. “*los abogados de él me intimidaban con la mirada, siempre... siempre, todo el rato... me empezaban a intimidar con la mirada mientras yo declaraba, y como siempre cuando estoy nerviosa empiezo a transpirar...*” (Niña, 10 años). “*Lo que más me costó olvidar fueron sus caras... sus caras así como diciendo... mirándote así... como que cuando los jueces o la abogada hacían una pregunta todos te miraban*” (Niña, 10 años).

Perciben “incredulidad” toda vez que dicen ser cuestionados por su testimonio. Los entrevistados señalan la dificultad para poder recordar cierta información debido al tiempo transcurrido y por los detalles que piden. Ej. “... *y la abogada miraba... y lo que me había preguntado el fiscal, ella me lo volvía a preguntar... para ver si decía lo mismo, pillarme si decía mentiras o*

*no, o sea ella me preguntaba como tres veces y si yo le decía no me acuerdo, me preguntaba de nuevo... yo decía... quería llorar... si, estuve muchos días así pensando en lo que había pasado...*" (Niña, 14 años).

Perciben que en cierta manera la participación en el juicio implica un "daño" a su persona principalmente debido al trato despersonalizado recibido y a lo invasivo de las preguntas. Ej. *"... la que defendía al caballero, fue como muy pesada y que no tuvo conciencia que yo era chica y que todas las preguntas que ella me hacía me hacían daño"* (Niña, 14 años). *"... yo todavía me acuerdo cuando la jueza me decía: y él ¿cómo la tocaba?, usted dijo que le había tocado los pechos... todas esas cosas así..."* (Niña, 14 años). También se asocia al daño el tener que revivir lo sucedido. Ej. *"sí, porque pasaron como un año o dos años de decir todo lo que había pasado... tanto tiempo tratar de olvidarlo, que las psicólogas te ayudaran... y después decir: tení que hablar de nuevo, tení que recordarlo..."* (Niña, 14 años).

Otro aspecto vinculado con un ambiente desprotector tiene que ver con la "presencia del agresor" durante el juicio. Tener que mirarlo o saber que está presente se valora como una situación que genera inseguridad y nerviosismo. Ej. *"... ahí me dio escalofríos... que estuviera al frente mío que asco... fue mala, mala, porque no no no no quise... no estaba segura de que si él estuviera ahí... me decían que no estaba pero yo lo sentía... y a mí me dio cosa hablar... porque yo pensé que estaba él ahí... y como yo sentía que estaba él ahí me puse más nerviosa y me puse a llorar... no no quería, me dio miedo... yo no quería que él estuviera ahí... miedo de que se pudiera parar y pegarme... sí y sentí las cadenas..."* (Niña, 16 años).

También refieren sentir "falta de apoyo" durante la declaración. Indican la necesidad de poder estar con alguien de su confianza al momento de declarar ya sea un familiar o un profesional que haya participado en su proceso de reparación. Ej. *"... la familia, estar con ella... tener ese apoyo que me hacía falta... yo necesitaba esa protección... de mi mamá que estuviera al lado mío... cuando estaba declarando"* (Niña, 14 años). Además destacan la necesidad de un apoyo más explícito de parte de la figura del fiscal. Ej. *"... el fiscal porque no me apoyó... que me ayudara a declarar... que me ayudara y por último cuando la jueza le hubiese dicho que no, por último él... por lo menos que hubiese hecho un esfuerzo por algo... y no haberse quedado callado, sentado. Como los otros abogados que a veces la jueza decía que no, pero ellos insistían y al final la jueza los dejaba... el fiscal no me ayudó como debía haberlo hecho"* (Niña, 10 años).

Por último dan cuenta de una subcategoría denominada "la conspiración" que señala la creencia de que los jueces y el defensor tienen acordado fallar a favor del agresor. Ej. *"... yo creo que todo estuvo planeado por ellos porque la*

*jueza con los abogados se miraban mucho y cuando mi fiscal decía si le podían dar la palabra, le decían que no porque los abogados pasaban mirando a la jueza y la jueza mientras miraba a los abogados le decía que no al fiscal... y yo de repente al tiempo vine a saber que la jueza con uno de los abogados que él tenía... eran amigos y trabajaban juntos... yo creo que ahí fue el tema...”*  
(Niña, 10 años)

### 3.3. Categoría 3: El valor del testimonio

En esta categoría los entrevistados señalan aspectos vinculados con el valor que el sistema le da al testimonio en el juicio oral por sobre otros aspectos. Las subcategorías encontradas son dos: mi experiencia hecha pública y el daño a los otros.

La primera subcategoría fue denominada “mi experiencia hecha pública”. En ella se da cuenta de la significación asociada a que el sistema legal le da al testimonio un valor probatorio tan gravitante, que incluso lo sitúa por sobre el valor de resguardo de la privacidad de la víctima y su historia. Esto es significado como algo particularmente difícil por los niños. Se distingue así una serie de sensaciones en los discursos asociadas al hecho de hacer pública la experiencia con personas con las cuales no tienen confianza. De esta forma emerge la expresión de sentimientos de vergüenza relacionados con el hecho de estar allí y de hablar en un contexto que es poco seguro, lo cual a su vez genera miedo y rabia. Ej. *“lo más duro fue decirle a mucha gente lo que te paso... ir a fiscales, ir a... no sé a declarar...”* (Niña, 14 años). *“... que escuchara la demás gente, porque, porque no sé, sentía que... sentía que había más gente escuchándome y diciendo: oh, la cabra mentirosa, no le crean”* (Niña, 14 años). *“... es que me dio miedo, y me puse a llorar y me dio rabia y no hablé na... casi nada, hablé, dije mi nombre, mi apellido y nada más”* (Niña, 14 años).

La segunda categoría, “El daño a los otros”, tiene que ver con que el hecho de tener que presentar un testimonio público, con importante valor probatorio, implica que también se puede causar daños a otros, como por ejemplo a la familia. El hecho de que los familiares más cercanos escuchen la declaración se valora por los niños como una situación que los puede dañar. Ej. *“...pero mi mamá estaba escuchando lo que estaba diciendo... y yo sé que si yo lo estaba diciendo ella igual le iba a causar mucho daño y se iba a poner a llorar y yo verla así no me gusta... entonces yo decía: mi mamá está escuchando esto y se va a sentir mal, porque hay muchas cosas que yo tampoco*

*le dije a ella de lo que me había pasado, y yo decía: mi mamá está ahí, y más me sentía mal...*” (Niña, 14 años).

### 3.4. Categoría 4: Necesidad de darle un sentido al juicio

En esta categoría se denota el esfuerzo de los niños por resignificar la dolorosa experiencia de declarar en un juicio oral. Se asocia a la necesidad de dotar de un sentido a la experiencia. Las subcategorías son: el aprendizaje, mi ayuda al prójimo, mi desahogo, el valor de la verdad y hacer justicia.

En la primera subcategoría, “el aprendizaje”, el sentido de la experiencia se articula a partir de la focalización en las enseñanzas que les dejó la experiencia, tanto como experiencia de vida como, a nivel más concreto, para conocer las limitaciones del sistema judicial. Ej. *“El juicio fue una experiencia buena porque me ayudó a saber las cosas de la vida... para conocer los golpes que de repente llegan, también para conocer las cosas cuando llegan sin que uno se dé cuenta”* (Niña, 14 años). *“Me ayudó a saber cómo era la justicia, porque como la justicia que está ahora siempre va empeorando cada día más, porque cada vez van dejando en libertad a los que son culpables... entonces me di cuenta que la justicia no fue buena porque, como le dije que el tipo tenía eso encuentro que no fue bueno porque si yo fuese jueza y lo viera así yo le pediría al guardia que le sacara eso y me lo entregara, y en este caso ella no lo hizo como debió haberlo hecho, o sea no fue una justicia limpia que digamos... yo creo pudo haber sido una experiencia para darme cuenta de las cosas malas que hay; en el caso de la justicia no es tan buena como supuestamente tiene que ser, la justicia es muy injusta...”* (Niña, 10 años).

En la subcategoría “mi ayuda al prójimo” los discursos dan cuenta del sentido del juicio puesto a favor de poder transmitir la experiencia a otros niños que hayan vivido lo mismo. Se significa la experiencia del juicio como un aprendizaje que puede ayudar a un otro, ya sea aconsejando o simplemente entendiendo a partir de la propia vivencia personal. Ej. *“Me sirvió para ayudar a otras personas con el mismo problema, con el mismo caso, porque a veces uno puede dar consejos porque uno ya ha estado en la postura mía entonces pueda dar consejos a las personas... a un amigo que le puede haber pasado lo mismo o entenderla... en eso me ha ayudado porque antes no sabía nada...”* (Niña, 10 años).

La subcategoría “Mi desahogo” tiene que ver con que el juicio es la instancia en donde poder expresar verbalmente los hechos y poder “hablar de lo no hablado”. Ej. *“El juicio para mí fue bueno porque, es que no tengo otras palabras para decir... no sé, a lo mejor pude desahogarme de preguntas que*

*nadie me ha hecho... porque antes de ir al juicio yo estaba... me pasaba callado entonces nadie me sacaba el tema para no hacerme sentir mal yo creo, pero en ese momento hablé y me desahogué... fue un desahogamiento...*" (Niño, 14 años).

Respecto a "Hacer justicia", los niños dan importancia al hecho de poder dar testimonio de forma de demostrar públicamente la veracidad de los hechos, y de alguna forma reivindicarse con aquellos que desconfiaban y no creían. Ej. *"A mí me sirvió, para demostrar que era verdad... para no quedar como una mentirosa... a los que confiaban en él y decían: esta cabra chica que mentirosa... para demostrar que yo no estaba mintiendo... entonces yo dije... le demostré a esta gente de que yo no estaba mintiendo, a los que desconfiaron de mí... yo no estaba mintiendo..."* (Niña, 14 años). *"Yo fui con el rol de poder intentar de ganar el caso porque de qué sirve que él esté suelto igual... entonces mi objetivo fue que entre a la cárcel, hacer justicia... y lo logré..."* (Niño, 14 años).

#### **4. Discusión**

El objetivo del presente estudio fue profundizar en los significados que los niños y niñas que han participado de un juicio oral le dan a esa experiencia. Bastó entrevistar a 5 niños que han pasado por esa experiencia para lograr la saturación de la información y comprender que la experiencia de juicio es significada como de gran impacto y crítica, altamente ansiógena, valorada como impositiva e intimidante. Es relevante el nivel de recuerdo y precisión de los relatos de los niños, así como los significados y valoraciones asociados al impacto negativo de la experiencia. Sumado a esto, se integra también en su discurso la posibilidad de reparación asociada a la participación en un juicio oral, en el ejercicio que realizan al dotarla de sentido e integrarla en sus vidas.

Los niños y niñas que participaron del estudio refieren consistentemente que en esa instancia lo más importante es el testimonio como un medio de prueba, más allá del posible daño que el interrogatorio le genere al propio niño o a sus seres queridos. Esta valoración emerge desde la significación dada al contexto del juicio oral en lo penal y las prácticas de los actores adultos involucrados.

La Convención Internacional de los Derechos de los Niños busca situarlos como "sujetos de derechos" (Unicef, 1989), no obstante en esta investigación se vislumbra como ellos significan que han sido utilizados como un medio de prueba, sin importar el daño que eso les genere, dimensión que reconocen como no integrada como práctica de protección o seguridad personal. Esto

es coherente con lo planteado en otro estudio que declara que los niños han sido utilizados como “objetos del derecho” (Barrera y Guerra, 2007). Claramente se vislumbra que para los niños y niñas que participaron de este estudio pasar por la experiencia de un juicio oral tuvo asociada una revictimización, tal como lo advierten múltiples autores (Alonso-Quecuty, 2001; Echeburúa y Subijana, 2008; Ferreiro, 2005; Hernández y Miranda, 2005).

La experiencia de participar en un juicio oral para niños y niñas, además, estaría asociada a la experiencia traumática en diversos sentidos. Sería una experiencia que recuerda el evento, es decir se sitúa en aspectos de la experiencia de vulneración que son reactualizados apareciendo contenidos de la victimización primaria que se suman a otros elementos específicos del contexto del juicio que confirman lo anterior, re victimizando y amplificando con esto el daño.

Esta experiencia entonces, altamente significativa, podría entenderse como un elemento más dentro de la cadena de acontecimientos de la historia abusiva propiamente tal. Tanto es así, que el juicio podría confirmar ciertos elementos del evento abusivo mismo: confirmaría la posición del agresor, confirmaría la posición de los niños y niñas como víctimas, confirmaría la posición de los buenos y los malos, confirmaría que hay otros que no creen, entre otros aspectos. En definitiva a través de esta experiencia se confirma la percepción de la posición de fragilidad del niño en un mundo adulto significada como altamente re victimizante.

Del discurso de los niños se puede observar claramente esta revictimización, en donde las similitudes con la experiencia de abuso resultan evidentes: antes del juicio los niños se sienten apoyados; luego perciben el tribunal como un ambiente desconocido; perciben su participación en el juicio como algo obligado; perciben a los actores como agentes de daño e intimidación; se sienten poco creídos; se sienten dañados; se sienten decepcionados de la justicia, pero se esfuerzan por darle un sentido a la experiencia. ¿No es similar a la experiencia de abuso?

Los anterior queda aún más claro al agrupar distintos extractos del relato de los niños: “... igual el caballero que te lleva, porque pasan por una parte oscura,... él me decía: tranquila, porque yo no veía a mi mamá...” (Niña, 14 años); “... él llegó y me dijo: ahora siéntese ahí... y no sabía qué hacer... no sabía qué hacer ahí... si arrancar o quedarme callada, necesitaba el apoyo de alguien... estaba muy nerviosa y lo único que quería era arrancar... salir de ahí... no estar con ellos... que pasara rápido...” (Niña, 14 años); “... no tuvo conciencia que yo era chica...” (Niña, 14 años). Leído de esta manera cuesta diferenciar si se trata de un relato de abuso o de un relato de una declaración en un juicio. Luego: “... lo que más me costó olvidar fueron sus caras...”

*sus caras así como diciendo... mirándote así... o sea ella me preguntaba como tres veces y si yo le decía no me acuerdo, me preguntaba de nuevo... yo decía... quería llorar... si, estuve muchos días así pensando en lo que había pasado...*" (Niña, 14 años). "...porque no me apoyó... por lo menos que hubiese hecho un esfuerzo por algo... y no haberse quedado callado, sentado" (Niña, 10 años).

En el ejemplo recién expuesto se pueden reconocer algunas de las fases que Barudy (1999) describe para el abuso sexual intrafamiliar. El autor señala que generalmente el abuso al interior de la familia incorpora varias fases: seducción; abuso; instalación del secreto; divulgación y represión del discurso de la víctima. Aplicado a la declaración en un juicio, la "seducción" estaría dada cuando el sistema judicial manipula la dependencia y la confianza de la víctima para lograr que coopere con la justicia. La fase de "abuso" tendría que ver con el descuido de las necesidades del niño que declara y su uso como objeto probatorio. La fase "represión del discurso de la víctima" tendría que ver con todo el cuestionamiento constante realizado al niño, que lo hace sentirse no creído y, en algunos casos, lo lleva a no poder declarar. Visto de esta forma, no solo se reprime el derecho de poder declarar en un ambiente facilitador y protector, si no, además, se reprime el acto de la verdad frente a la verdad de "otros", se reprime la salida del secreto a un lugar público, con todo el impacto que eso significa por la fragilidad de su infancia.

Es paradójico que el sistema judicial, diseñado para garantizar los derechos humanos de sus intervinientes (Ministerio de Justicia, 2013), constituya experiencias que revictimicen a las víctimas que son menores de edad. Hay que recordar que los cinco participantes del estudio habían pasado por juicios orales hacía más de dos años y aún reflejaban cierto dolor por su experiencia. Además, en este estudio se entrevistó a niños y niñas que habían pasado por procesos de tratamiento reparatorio especializado, entonces vale la pena preguntarse ¿qué pasa con los niños que enfrentan los juicios orales sin contar con un tratamiento reparatorio?

Si bien es cierto en esta investigación también se recoge una categoría que refleja el sentido que los niños dan a la experiencia vivida en el juicio oral, en donde es posible rescatar algunos matices positivos de esta experiencia, en ella se refleja que el juicio, como experiencia dolorosa, les ha permitido aprender de las experiencias duras de la vida, tener la experiencia de vida necesaria para ayudar al próximo, tener la posibilidad de decir públicamente su verdad y, en los casos en que hay sentencia condenatoria, sentir que se hizo justicia. Si bien estas valoraciones podrían considerarse en algún sentido como contribuciones a sus procesos reparatorios, cabe preguntarse si para configurar estos matices positivos de la experiencia ¿es necesario que su testimonio sea vivenciado de forma tan dolorosa?, ¿es



imprescindible para el sistema procesal que este testimonio sea recogido de esta manera?

Cabe señalar que aunque en Chile ha habido cambios legales importantes y profundos respecto a la infancia desde la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, pareciera que el sistema de justicia, y en especial en el ámbito procesal penal, no se ha recogido este cambio de paradigma en forma satisfactoria, afectando de manera directa a niños, niñas y adolescentes particularmente vulnerables, como lo son los niños víctimas de delitos sexuales. En este escenario, se distingue un contrapunto central entre dos perspectivas desde donde se articula el testimonio de un niño en un juicio oral en lo penal. Por una parte la correcta aplicación de las prácticas procedimentales y sus fundamentos técnico-jurídicos y, por la otra, la integración necesaria del enfoque de derechos específicos de los niños en dicho contexto, sumado al enfoque evolutivo imprescindible para comprender dichos derechos.

Todo indica que el actual procedimiento penal está fallando al no favorecer la reparación de la víctima menor de edad y que es necesario realizar cambios más radicales. Alternativas hay varias: Suprimir o limitar al máximo las declaraciones de los niños en juicios orales, en la línea de lo señalado por Echeburúa y Subijama (2008); hacer que el niño declare antes del juicio en un espacio más seguro, en la línea de lo señalado por el artículo 191 bis del Código Procesal Penal bajo la lógica de “adelantar la prueba”; aceptar que los niños sean preparados sistemáticamente para enfrentar el juicio oral de forma que les produzca menos ansiedad, en base a protocolos como el de Canessa y Guerra (2009); hacer que el agresor salga de la sala al momento de la declaración y revisar el formato de los interrogatorios de acuerdo a la edad de los niños; cambiar el lugar de la entrevista y trasladarla desde el tribunal a la casa del niño (o a otro lugar donde este se sienta seguro), de forma similar a lo realizado en este estudio, para que el niño este en un contexto más familiar y se sienta más protegido al declarar; favorecer la generación de un proceso de entrevista única que disminuya la cantidad de veces que el niño tuvo que prestar similares declaraciones antes del mismo juicio, en la línea del proyecto de ley de entrevista única videograbada.

El desafío que plantea esta investigación apunta a trabajar en la integración del paradigma del niño como sujeto de derechos y protección especial en el ámbito procesal penal, y específicamente desde su consideración testimonial.

En este sentido, los alcances de la presente investigación se orientan también a contribuir en la integración de la experiencia testimonial de los niños en los procesos de intervención reparatoria. De esta forma se podría

anticipar aminorar aquellos impactos negativos asociados a la experiencia, como por ejemplo trabajar aquellos miedos, creencias y significados asociados a la experiencia de testificar, facilitar el sentido de la experiencia, articular instancias en donde los niños puedan transmitir luego su experiencia a otros niños, etc. Esto se hace relevante como una medida que justamente apunta a visibilizar al niño como un sujeto de derecho en el ámbito penal procesal no solo por su condición evolutiva, si no también por su particular tipo de vulneración.

Por lo tanto, esta investigación establece el desafío de lograr una mayor articulación entre los procesos interventivos reparatorios y las instancias procesales penales en las que participa el niño, de manera de contribuir a procesos de mayor coherencia y protección para la infancia. Finalmente, se considera que esta investigación puede dar luces acerca del trabajo directo en protocolos de acompañamiento en las instancias judiciales a los niños que han sido abusados sexualmente.

No se trata de un niño testigo, se trata de un niño víctima, por lo cual la experiencia de participación de un juicio oral para los niños debiera constituirse en una instancia no solo restauradora de sus derechos, si no también restauradora del daño del cual han sido víctimas. Redoblar los esfuerzos vale la pena para hacer que los niños no paguen un costo psicológico y emocional que puede ser evitado.

### Referencias bibliográficas

- Alarcón, L., Aragonés, R., Bassa, M., Farrán, M., Guilén, J., Juncosa, X., *et al.* (2008). Comunicación sobre el Programa de Apoyo a la Exploración Judicial de Testigos Vulnerables en Cataluña. *Anuario de Psicología Jurídica*, 18, 11-20.
- Alonso-Quecuty, M. (2001): Memoria y contexto legal: testigos, víctimas y sospechosos recuerdan lo sucedido. En Sánchez, A. & Beato, M. (Comps.), *Ámbitos aplicados de psicología de la memoria* (pp. 171-190) Alianza. Madrid.
- Arredondo, V. (2002). *Guía básica de prevención del abuso sexual infantil*. Viña del Mar: Paicabi.
- Arón, A. & Machuca, A. (2002). *Programa de Educación para la No Violencia*. Santiago, Chile: QuebecorWorld.
- Barrera, P. & Guerra, C. (2007) Creencias de profesionales que atienden a víctimas de abuso sexual infantil respecto de la influencia del proceso legal en su desgaste y satisfacción laboral. En Corporación de Asistencia Judicial (Ed.), *Atención a Víctimas de Delitos Violentos: Reflexiones desde la práctica* (pp. 177-192). Viña del Mar: Ril Editores.
- Barudy, J. (1999). *Maltrato infantil. Ecología social: Prevención y reparación*. Santiago de Chile: Galdoc.

- Berliner, L. & Elliott, D. (1996). Sexual abuse of children. En Biere, J.; Berliner, L.; Herder, J.; Jenny, C. & Reid, T. (Eds.), *The APSAC handbook on child maltreatment* (pp. 51-71). London: Sage Publication.
- Canessa, P. & Guerra, C. (2010). Programa de entrenamiento para niños victimizados sexualmente que deben declarar en un juicio oral: aportes de la terapia cognitivo conductual. En Arredondo, V. & Toro, E. (Comps.), *Espejos de Infancia: Análisis e intervenciones en violencia infantil* (pp. 89-106). Viña del Mar: Paicabi.
- Capella, C. (2013). Una propuesta para el estudio de la identidad con aportes del análisis narrativo. *Psicoperspectivas*, 12(2), 117-128.
- Capella, C. & Miranda, J. (2003). *Diseño, implementación y evaluación piloto de una intervención psicoterapéutica grupal para niñas víctimas de abuso sexual*. Memoria para optar al título de Psicólogo, Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- Cereceda, T. (2003). Reforma Procesal Penal en Chile: Ausencia efectiva de normas que eviten la victimización secundaria de menores. En Escaff, E. & Maffioletti, F. (Eds.), *Psicología jurídica: aproximaciones desde la experiencia* (pp. 143-151). Santiago, Chile: Universidad Diego Portales.
- Código Penal de la República de Chile (2005). Santiago, Chile: Lexis Nexis.
- Código Procesal Penal de la República de Chile (2013). Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Coloma, C. (2014). Discurso narrativo en escolares de 1° básico con Trastorno Específico del Lenguaje (TEL). *Revista Signos*, 47(84), 3-20.
- Cruzat, C., Aspillaga, C., Torres, M., Rodríguez, M., Díaz, M. & Haemmerli, C. (2010). Significados y vivencias subjetivas asociados a la presencia de un trastorno de la conducta alimentaria, desde la perspectiva de mujeres que lo padecen. *Psykhé*, 19(1), 3-17.
- Earl, A. (2000) *Fundamentos de la investigación social*. México: Internacional Thomson Editores.
- Echeburua, E. & Subijana, J. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8(3), 733-749.
- Ferreiro, X. (2005). *La víctima en el proceso penal*. Madrid: La Ley.
- Fiscalía Nacional (2014). *Boletín Estadístico Fiscalía Nacional, 2013*. Recuperado el 30 de Marzo de 2014 desde <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>
- Gaete, T. & Soto, A. (2012). Esta es mi trayectoria, este es mi trabajo: Narrativas e identidad en el trabajo en Chile. *Psykhé*, 21(2), 47-59.
- Guerra, C. & Pereda, N. (2014). Abuso sexual infantil: Definiciones, tipología y magnitud del fenómeno. En V. Arredondo (Ed.), *Abuso sexual infantil: elementos básicos para su comprensión* (pp. 26-57). Viña del Mar: Paicabi.
- Guerra, C., Viveros, M., Calvo, B., Canessa, P. & Mascayano, F. (2011). Niveles de ansiedad en niños victimizados sexualmente que deben declarar en juicios orales: aportes de un programa de preparación. *Revista de Psicología de la Universidad de Chile*, 20(2), 7-23.
- Hartman, C. R. & Burgess, A. W. (1989). Sexual abuse on children: Causes and

- consequences. En D. Cichetti y V. Carlson (eds.), *Child maltreatment: Theory and research on the causes and consequences of child abuse and neglect* (pp. 95–128). Cambridge: Cambridge University Press.
- Hernández, J. & Miranda, M. (2005). ¿Deben declarar los menores victimizados en el acto del juicio oral?. *Revista La Ley*, 6335, 1-5.
- Krause, M. (2005). *Psicoterapia y cambio. Una mirada desde la subjetividad*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología del análisis de contenido. Teoría y Práctica*. Barcelona. Paidós Ibérica, S.A.
- Lipovsky, J. (1997). Preparing Children for Court: An interdisciplinary view. *Child Maltreat*, 2(2), 150-163.
- Michels, A. (2009). Psychosocial Support for Children: Protecting the rights of child victims and witnesses in transitional justice processes. Florence: Unicef-Innocenti Research Centre.
- Ministerio de Justicia (2013). Reforma Procesal Penal: Antecedentes y objetivos. Recuperado el 12 de Diciembre de 2014 desde [http://rpp.minjusticia.gob.cl/antecedentes\\_y\\_objetivos.html](http://rpp.minjusticia.gob.cl/antecedentes_y_objetivos.html)
- Ministerio Público de Chile, (2009). Analizando la reforma a la justicia criminal en Chile: un estudio empírico entre el nuevo y el antiguo sistema penal. Recuperado el 12 de Diciembre de 2014 desde [http://www.vera.org/sites/default/files/resources/downloads/Reforma\\_Chile.pdf](http://www.vera.org/sites/default/files/resources/downloads/Reforma_Chile.pdf)
- Miranda, M. (2012). *Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el Sistema Procesal Penal en Chile: Una aproximación narrativa*. Tesis para optar al grado de Magíster en Psicología, mención Psicología Clínica Infanto Juvenil. Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- Pereda, N. (2009). Consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil. *Papeles del psicólogo*, 30(2), 135-144.
- Pereda, N. (2010). Consecuencias psicológicas a largo plazo del abuso sexual infantil. *Papeles del psicólogo*, 31(2), 191-201.
- Plotnikoff, J. & Woolfson, R. (2001). *An evaluation of child witness support*. Edimburgo: Scottish Executive Central Research Unit.
- Plotnikoff, J. & Woolfson, R. (2007). Evaluation of young witness support: examining the impact on witnesses and the criminal justice system. *Research Summary, Ministry of Justice* (2), 2-6. Recuperado en 13 de abril 2014 desde [https://www.researchgate.net/publication/242729183\\_Evaluation\\_of\\_Young\\_Witness\\_Support\\_Examining\\_the\\_Impact\\_on\\_Witnesses\\_and\\_the\\_Criminal\\_Justice\\_System](https://www.researchgate.net/publication/242729183_Evaluation_of_Young_Witness_Support_Examining_the_Impact_on_Witnesses_and_the_Criminal_Justice_System)
- Prieto, M. (2001). *La investigación en el aula: ¿una tarea posible?* Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso de la Universidad Católica de Valparaíso.
- Ramírez, M., Martínez, P. & Guerra, C. (2012). Medidas paliativas de la victimización secundaria en niños víctimas de delitos sexuales: La experiencia del Cavi Viña del Mar. En Equipo Departamento de Asistencia Jurídica, Ministerio de Justicia (Ed.), *Encuentro Nacional de los centros de víctimas de delitos violentos de las Corporaciones de Asistencia Judicial: 18 años de intervención profesional especializada* (pp. 135-145). Santiago: Ril Editores.

- Sánchez, F. (2012). *Métodos de investigación cualitativa*. Madrid: Pirámide.
- Saywitz, K. (2002). Developmental underpinnings of children's testimony. En H. Westcott, G. Davies, & R. Bull (eds.), *Children's testimony: A handbook of psychological research and forensic practice* (pp. 3-19). New York: Wiley.
- Tamarit, J. (2006). La Victimología: Cuestiones conceptuales y metodológicas. En E. Baca, E. Echeburúa & J.M. Tamarit (eds.), *Manual de Victimología* (pp. 15-36). Valencia: Tirant Lo Blanch.
- UNICEF (1989). *Convención Internacional de los derechos del niño*. Recuperado el 24 marzo de 2009, desde [http://www.unicef.es/derechos/docs/CDN\\_06.pdf](http://www.unicef.es/derechos/docs/CDN_06.pdf)
- UNICEF (2006). *Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, en el marco de la reforma procesal penal*. Santiago: Universidad Diego Portales.